



OF. ORD: 000618

ANT: 1) Su acta de notificación personal de fecha 30 de Agosto de 2024 que notifica su Resolución exenta N° 5/ROL D-012-2022.

2) Resuelve solicitud de ampliación de plazos formulada por la ilustre municipalidad de Olmué, titular del proyecto "Planta de tratamiento de aguas servidas de Olmué" res. ex. N° 6 / ROL D-012-2022.

MAT: Acompaña Programa de Cumplimiento Ambiental Refundido (PDC)

OLMUE, 15 OCT 2024

DE: SR.MARIA ANGELICA NARBONA
ALCALDESA(S)
I. MUNICIPALIDAD DE OLMUE

A: SR. DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE
SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIOAMBIENTE
oficinadepartes@sma.gob.cl


Junto con saludar cordialmente a Usted, en virtud lo señalado en el epígrafe vengo en cumplir lo ordenado por vuestro servicio en Resolución exenta N° 5/ROL D-012-2022 y su posterior autorización de ampliación de plazo, en orden a acompañar un programa de cumplimiento ambiental refundido (PDC).

De esta forma adjunto Programa de Cumplimiento Ambiental refundido y sus anexos junto con este Oficio conductor en el siguiente link de Google Drive, que se incluye debido al volumen de los archivos incorporados;

<https://drive.google.com/drive/folders/1nMq87Pv4UcrBkJMVfqw86G4TiezvOe sH?usp=sharing>

Saluda atentamente a Ud.,




MARIA ANGELICA NARBONA
ALCALDESA(S)
I.MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

DISTRIBUCIÓN

- ✔ Superintendencia del Medioambiente
- ✔ Oficina de Partes.
- ✔ Departamento Jurídico.
- ✔ Archivo.

-----/
JJH/ dql

DESCRIPCION DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Opera una planta de tratamiento de agua de origen domiciliario cuyas modificaciones atienden por si solas y en conjunto al proyecto original, a unapoblación igual o mayor a dos mil quinientos (2.500) habitantes sin contar con Resolución de calificación Ambiental.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Ley N°19.300, artículo 10, literal o: “Art. 10.-Los proyectos o actividades susceptibles a causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, deberá someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos”</p> <p>Ley N°19.300, artículo 11 ter: “En caso de modificarse un proyecto o actividad, la calificación ambiental deberá recaer sobre dicha modificación y no sobre el proyecto o actividad existente, aunque la evaluación del impacto ambiental considera la suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto o actividad existente para todos los fines legales pertinentes”.</p> <p>Decreto Supremo 40/2012 que aprueba Reglamento del SEIA. “Art 2°: Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: (...) g) Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que este sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto sufre cambios de consideración cuando: g.1) La parte, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto actividad constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente reglamento; g.2.Par los proyectos que iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo de presente Reglamento”</p> <p>Decreto Supremo 40/2012 que aprueba el Reglamento del SEIA. “Artículo 3°, literal o: Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas dispositivos o piezas que correspondan a: o.4 Plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario, que atienden a una población igual o mayor a dos mil quinientos (2500) habitante</p>

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La infracción en comento, y según lo consignado en la Res. Ex N°1/Rol D-012-2022 los parámetros de conductividad, solidos disueltos totales, turbiedad y oxígeno disuelto interfieren directamente en la calidad del agua para su uso en riego, cultivos sensibles y el desarrollo de la vida acuática debido a la correlación exponencial entre la conductividad y solidos disueltos. De la misma forma y según lo indicado por la empresa Algoritmo y Mediciones Ambientales SpA se presentó excedencia de conductividad específica, oxígeno disuelto y DBO5 siendo estos últimos dependientes y demostrando que existe una contaminación por coliformes fecales debido a su alta concentración lo que limita el crecimiento de especies acuáticas por agotamiento de oxígeno.
--	--

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	
---	--

1. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizo o finalizara antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DEVERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCION

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciaran antes de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO Y PLAZO	INDICADORES DE	MEDIOS DE	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	-------------------------	----------------	-----------	------------------	-------------------------

		DE EJECUCION	CUMPLIMIENTO	VERIFICACION		
1	Acción	2-Desde 15 de septiembre 2024 y durante toda la ejecución del PDC	2- Se alcanzara la concentración de 0,5 mg/L de cloro libre residual en el punto de muestreo previo a la descarga	Reporte inicial		Impedimentos
	2-Aplicación de cloro en concentración solicitada de 0,5mg/L.			2- i) Registros diarios de dosificación de cloro ii) Registros diarios de monitoreo de cloro libre residual ejecutados de manera interna iii) Monitoreo quincenal de los parámetros cloro libre residual y coliformes fecales en la descarga realizados por una ETFA		Acción alternativa
	Forma de implementación			Reporte final		
	2- El suministro de hipoclorito de sodio al 10% se realizara en el efluente de la cámara de descarga mediante bombas peristálticas .El procedimiento de adición del reactivo se realizara mediante bombeo continuo del mismo, para poder corroborar y tener la concentración deseada de 0,5 mg/L esta se medirá 3 veces al día con el equipo portátil Comprobador de cloro libre HI701 - Hanna Instruments en el punto antes mencionado. El personal encargado de alcanzar la concentración deseada y corrección del mismo si fuese necesario será la Supervisora Valentina Tapia Jeria.			2- Informe consolidado de reportes de los monitoreos de cloro libre residual y coliformes fecales realizados por una ETFA que incorpore un análisis de efectividad a la acción.		
2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	PLAZO DE JECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción					
1	1- Ingreso Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Obtención Resolución de Calificación Ambiental (RCA).	1-12 meses contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	1-Presentación del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable.	Reporte avance 1-Comprobante de ingreso al SEIA y de tramitación diligente, como por ejemplo ingreso de Adendas. Reporte final 1-se debe indicar RCA favorable		Impedimento Retraso imputable a suspensiones de plazo decretadas por resolución del SEA. Acción alternativa Se deberá consignar la ocurrencia del impedimento, junto con los respectivos medios de verificación que acrediten que el titular continúa tramitando diligentemente la obtención del RCA, en los siguientes reportes de avance. Para estos efectos, corresponde que el titular informe la ocurrencia del impedimento a través de las vías institucionales establecidas al efecto, dando cuenta de su acaecimiento e indicando el plazo de la suspensión establecido por el SEA
	Forma de implementación					
	Tramitación diligente del procedimiento de evaluación ambiental para la obtención de la RCA favorable para el proyecto					
	Acción					
	Forma de implementación					

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS
Incluir todas las acciones que deban realizar en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE JECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS
	Acción					

					Repotes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

3 PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL REPORTE UNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCION

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Aplicación de cloro en concentración solicitada de 0,5mg/L

3.2 REPORTE DE AVANCE REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR. TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACION

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Resolución de admisibilidad de la Declaración de Impacto Ambiental Y Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental

DESCRIPCION DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO 2

DESCRIPCION DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCION El establecimiento industrial no reporto los monitoreos de autocontrol de su Programa de Monitoreo, Resolución Exenta N°550/2019 SMA, correspondiente a los periodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N°1 del Anexo de la presente Resolución: Periodo de mayo a diciembre de 2019; y los meses de enero y abril de 2020.

NORMATIVA PERTINENTE

NORMATIVA PERTINENTE

Artículo 1 D.S. N° 90/2000:
 “5. PROGRAMA Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES[...]
 5.2 Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos [...]”.

ResuelvoN°3 de la Res. Ex N°93, de la fecha 14 de febrero de 2014, modifica la Resolución N°117 Exenta, de 2013 en términos que indica
 “3 Reemplácese el texto del artículo cuatro por el siguiente:
 “Artículo cuatro. Monitoreo y control de residuos industriales líquidos [...]Los resultados de los monitoreos y autocontroles deberán ser informados en los siguientes lapsos:
 a) Autocontrol: La información deberá remitirse una vez al mes a más tardar dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al periodo que se informa. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, deberá ser informado el primer día hábil.
 b) Remuestreo: [...]Dicha medición deberá ejecutarse dentro de los quince (15) días corridos de la detección de la anomalía y deberá ser informado a más tardar el último día hábil del mes subsiguiente al periodo que se informa “

Resolución Exenta N°550, de fecha 23 de abril de 2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente:
 1.4 Los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación son las siguientes:

Punto de Muestreo	Parámetros	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	N° de control mensual
Cámara de monitoreo previo a la descarga	pH (3)	Unidad	6,0 – 8,5	Puntual	1 (4)
	Temperatura (3)	°C	35	Puntual	1 (4)
	Aceites y Grasas	mg/L	20	Compuesta	1
	Coliformes fecales o Termotolerantes	NMP/100ml	1.000	Puntual	1
	DBO5	mg/L	35	Compuesta	1
	Fósforo	mg/L	10	Compuesta	1
	Hierro disuelto	mg/L	5	Compuesta	1
	Nitrógeno total Kjeldahl	mg/L	50	Compuesta	1
	Sólidos suspendidos totales	mg/L	80	Compuesta	1
	Zinc	mg/L	3	Compuesta	1

(4) Durante el periodo de descarga, se deberá extraer 24 muestras puntuales para los parámetros Ph y temperatura por cada día de control, debiendo por tanto informar a los menos 24 resultados para cada parámetro del mes controlado.

DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCION O FUNDAMENTACION DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que no existen antecedentes suficientes que permitan levantar un efecto asociado a su incumplimiento, sin perjuicio de lo indicado en relación al cargo N°1. Sin embargo, se afecta las competencias de fiscalización y control de la SMA

FORMA EN QUE SE ELIMINA O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACION EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

2 PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIV, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Reportar los monitoreos de autocontrol del Programa de Monitoreo con frecuencia mensual (Res. Ex. N°550/2019 de la SMA).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizara antes de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTO ESTIMADO NETO
	Acción			Reporte inicial	
	Forma de implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCION
Incluir todas las acciones que han iniciado sus ejecución o se iniciaran antes de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	Acción	5-15 días hábiles contados desde la aprobación del PDC. 6-25 días hábiles contados desde la aprobación del pdc, luego semestralmente y cada vez que una persona nueva se incorpore en dichas labores, durante toda la vigencia del PDC.	5- Protocolo elaborado para su ejecución. 6- Capacitación del 100% del personal que tenga incidencia en el manejo del sistema de tratamiento de aguas servidas y/o reporte del Programa de Monitoreo, sobre la ejecución del Programa de Monitoreo.	Reporte inicial	5- no aplica 6- No aplica	Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte de avance		Acción alternativa
	5- Actualización del protocolo de implementación del programa de cumplimiento, el cual incorporar elementos de la guía para la presentación del PDC para "Infracciones tipo a las Normas de			5- Aprobación de contenidos del Protocolo de Implementación para el Programa de Monitoreo de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas. 6-Registro de asistencia a		

	Emisión de Riles. 6- Se realizara capacitación al 100% del personal que tenga incidencia en el manejo del sistema de tratamiento de aguas servidas y/o reporte del programa de monitoreo, sobre protocolo de implementación del programa de monitoreo del establecimiento, tanto a los actuales responsables identificados, como a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores			capacitaciones del 100% del personal que tenga incidencia en el manejo del sistema de tratamiento de aguas servidas y/o reporte deL Programa de Monitoreo, sobre la ejecución del Programa de Monitoreo de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas. Reporte final 5- Protocolo de implementación para Programa de Monitoreo de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas aprobada. 6- Informe consolidado de Registro de asistencia a capacitaciones durante la vigencia del PDC.		
--	---	--	--	---	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	Acción	3- Durante toda la vigencia del PDC	3- Reporte mensual de autocontrol en el sistema RETC, según lo establecido en su RPM.	Reporte de avance	3- No aplica	Impedimentos
	3-Reportar mensualmente el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Monitoreo.			3- Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC durante el periodo a reportar		
	Forma de implementación			Reporte final		Acciones alternativas
	3- Se reportara en el RETC los resultados de los monitoreos ejecutados en el mes anterior al periodo de reporte, según lo establecido en la RPM					

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS
Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	DE MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS
	Acción				Reporte de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	
3 PAN DE SEGUIMIENTO DEL PALN DE ACCIONES Y METAS						
3.1 REPORTE INICIAL						
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.						
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	25-30 días	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.				
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar				
	3	Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC durante el periodo a reportar				
	4	Remitir informes de laboratorio indicados en Res. Ex. N°550/2019 de la SMA desde mayo 2020 hasta la fecha.				
	5	Elaboración y ejecución de un protocolo de implementación del programa de monitoreo.				
	6	Se realizara capacitación al 100% del personal que tenga incidencia en el manejo del sistema de tratamiento de aguas servidas y/o reporte del programa de monitoreo, sobre protocolo de implementación del programa de monitoreo del establecimiento, tanto a los actuales responsables identificados, como a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores				
3.2 REPORTES DE AVANCE						
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.						
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal			A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.		
	Bimensual (quincenal)					
	Mensual					
	Bimestral					
	Trimestral					
	Semestral		x			
ACCIONES A REPORTAR	N°	Acción a reportar				

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No reporta la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo: El establecimiento industrial no reporto la frecuencia de monitoreo exigida en su programa de monitoreo, Resolución Exenta N°550/2019 SMA, para los siguientes parámetros durante los periodos que a continuación indica, y que se detallan en la Tabla N°2 del Anexo de la presente resolución: En los meses de febrero a marzo y mayo a diciembre todos del 2020, para los parámetros de temperatura, Ph y caudal</p>

NORMATIVA PERTINENTE	<p>NORMATIVA PERTINENTE <i>"6. PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y CONTROL [...]6.3 Condiciones específicas para el monitoreo [...]6.3.1 Frecuencia de Monitoreo El número de días en que la fuente emisora realice los monitoreos debe ser representativo de las condiciones de descarga, en términos tales que corresponda aquellos en que, de acuerdo a la planificación de la fuente emisora, se viertan los residuos líquidos generados en máxima producción o en máximo caudal de descarga [...].</i></p> <p><u>Resolución Exenta N°550, de fecha 23 de abril de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente:</u></p> <p><i>1.4 Los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación son los siguientes</i></p> <table border="1" data-bbox="784 1258 2006 1356"> <thead> <tr> <th>Punto de Muestreo</th> <th>Parámetros</th> <th>Unidad</th> <th>Límite Máximo</th> <th>Tipo de Muestra</th> <th>N° de control mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>pH (3)</td> <td>Unidad</td> <td>6,0 – 8,5</td> <td>Puntual</td> <td>1 (4)</td> </tr> </tbody> </table>	Punto de Muestreo	Parámetros	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	N° de control mensual		pH (3)	Unidad	6,0 – 8,5	Puntual	1 (4)
Punto de Muestreo	Parámetros	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	N° de control mensual								
	pH (3)	Unidad	6,0 – 8,5	Puntual	1 (4)								

Cámara de monitoreo previo a la descarga	Temperatura (3)	°C	35	Puntual	1 (4)
	Aceites y Grasas	mg/L	20	Compuesta	1
	Coliformes fecales o Termotolerantes	NMP/100ml	1.000	Puntual	1
	DBO5	mg/L	35	Compuesta	1
	Fósforo	mg/L	10	Compuesta	1
	Hierro disuelto	mg/L	5	Compuesta	1
	Nitrógeno total Kjeldahl	mg/L	50	Compuesta	1
	Sólidos suspendidos totales	mg/L	80	Compuesta	1
	Zinc	mg/L	3	Compuesta	1

(4) Durante el periodo de descarga, se deberá extraer 24 muestras puntuales para los parámetros Ph y temperatura por cada día de control, debiendo por tanto informar a los menos 24 resultados para cada parámetro del mes controlado.

1.5 El caudal máximo de descarga permitido no podrá exceder el límite fijado mediante informe comparativo de 8 de marzo de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Olmué, según se indica a continuación:

Punto de descarga	Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	N° de días de control mensual
Descarga 1	caudal	m³/día	4560 ⁵		diario

(5) Correspondiente a 1.665.130 m³/año

DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCION O FUNDAMENTACION DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que no existe antecedentes suficientes que permitan levantar un efecto asociado a su incumplimiento, sin perjuicio de lo indicado en relación con el cargo N°1. Sin embargo, se afecta las competencias de fiscalización y control de la SMA

FORMAS EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACION EN CASO EN QUE NO

PUEDAN SER ELIMINADOS						
2- PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
2.1 METAS						
Reportar los monitoreos de autocontrol del Programa de monitoreo para los parámetros de Ph, temperatura y caudal con la frecuencia establecida en la Res.Ex N°550/2019 de la SMA						
2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS						
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizara antes de la aprobación del Programa						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS	
2	Acciones			Reporte inicial		
	Formas de implementación					
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCION						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciaran antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	Acción	10-Durante toda la vigencia del PDC	10- Reporte mensual de monitoreo de autocontrol en el sistema RETC, según frecuencia establecida en su RPM	Reporte inicial		Impedimentos
	7- Remisión de los monitoreos de autocontrol del programa de monitoreo para los parámetros Ph y temperatura desde mayo de 2020 a la fecha con frecuencia establecida en la Resolución Exenta N°550/2019 de la SMA. 10-Reportar el programa de			10- copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC durante el periodo a rea reportar		

	monitoreo durante la vigencia del programa de cumplimiento.					
	Forma de implementación			Reporte avance		Acción alternativa
	10-Se reportara a RETC los resultados de monitoreo ejecutados en mes anterior al periodo de reporte, de acuerdo a frecuencia establecida en Resolución Exenta SMA N°550, de 23 de abril de 2019			Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR
 Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	Acción 8- Instalación de dispositivo de monitoreo de Ph y temperatura. En el punto de muestreo que permita monitorear la frecuencia y límite máximo, según lo establecido en la RPM. 9- Instalación de dispositivo de monitoreo de caudal	8-Durante toda la vigencia del PDC. 9- Durante toda la vigencia del PDC	8- Se realiza monitoreo continuo de ph y temperatura, según la frecuencia establecida en la RPM. 9- Se realiza monitoreo de caudal, según la frecuencia establecida en la RPM	Reporte de avance 8- Copia de los monitoreos de ph y temperatura en la frecuencia 9-Copias de los monitoreos de caudal en la frecuencia establecida en la RPM	9-	Impedimentos 8- No aplican impedimentos para esta acción. 9- No aplican impedimentos en esta acción.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa
	8- Durante toda la vigencia del PDC. 9-Se instalara un dispositivo de monitoreo de caudal en la descarga que permitirá monitorear caudal máximo de descarga y su frecuencia, según lo establecido en la RPM.			8- Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. 9- Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.		

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS
 Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS
	Acción					
	Forma de implementación					

3.PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCION

PLAZO DEL REPORTE (en dias habiles)		Dias habiles desde la notificacion de la aprobacion del Programa
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y accion)	N°identificador	Accion a reportar
	7	Remisión de los monitoreos de autocontrol del programa de monitoreo para los parámetros Ph y temperatura desde mayo de 2020 a la fecha con frecuencia establecida en la Resolución Exenta N°550/2019 de la SMA.
	10	Reportar el programa de monitoreo durante la vigencia del programa de cumplimiento

3.2- REPORTE DE AVANCE
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCION Y POR EJECUTAR
TANTOS REPORTES COMO SE REQUERAN DE ACUERDO A LAS CARACYERISTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACION

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		

ENTREGA REPORTES		En Meses			Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
8																
9																

1. DESCRIPCION DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4
DESCRIPCION DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONTITUYEN LA INFRACCION	<p>SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO</p> <p>Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su Programa de Monitoreo: El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la tabla N°1 del artículo primero ,numeral 4.2 del D.S N°90/2000, para los parámetros que a continuación se indican durante el período que a continuación se señala, y que se detalla en la tabla N°3 del anexo de esta resolución; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S N°90/2000:</p> <p>En los meses febrero, marzo, julio y septiembre de 2020, para los parámetros DBO5,solidos suspendidos totales y Coliformes fecales o termotolerantes.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>NORMA PERTINENTE.</p> <p><u>Artículo 1 D.S. 90/2000</u></p> <p><i>“4. LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES Y MARINAS</i></p> <p><i>4.1 Consideraciones generales.</i></p> <p><i>4.1.1 La norma de emisión para los contaminantes a que se refiere el presente decreto está determinada por los límites máximos establecidos en las tablas N° 1, 2, 3,4 y 5, analizados de acuerdo a los resultados que en conformidad al punto 6.4 arrojen las mediciones que se efectúen sobre el particular”.</i></p> <p><i>(...)4.2 Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de aguas fluviales.</i></p>

TABLA N°1
LIMITES MAXIMOS PERMITIDOS PARA LA DESCARGA DE RESIDUOS LIQUIDOS A CUERPOS DE AGUA FLUVIALES.

CONTAMINANTES	UNIDAD	EXPRESION	LIMITE MAXIMO PERMITIDO
Aceites y grasas	mg/L	AY G	20
Aluminio	mg/L	AL	5
Arsenico	mg/L	As	0,5
Boro	mg/L		0,75
Cadmio	mg/L	Cd	0,01
Cianuro	mg/L	CN	0,2
Cloruros	mg/L	Cl	400
Cobre total	mg/L	Cu	1
Coliformes fecales o termotolerantes	NMP/100 ml	Coli/100 ml	1000
Indice de fenol	mg/L	Fenoles	0,5
Cromo Hexavalente	mg/L	Cr	0,05
DBO5	mgO2/L	DBO5	35*
Fosforo	mg/L	P	10
Fluoruro	mg/L	Fenoles	1,5
Hidrocarburos Fijos	mg/L	HF	10
Hierro disuelto	mg/L	Fe	5
Manganeso	mg/L	Mn	0,3
Mercurio	mg/L	Hg	0,001
Molibdeno	mg/L	Mo	1
Niquel	mg/L	Ni	0,2

Nitrogeno total Kjeldahl	mg/L	NKT	50
Pentaclorofenol	mg/L	C6HCl5	0,009
pH	Unidad	Ph	6,0-8,5
Plomo	mg/L	Pb	0,05
Poder Espumogeno	mm	PE	7
Selenio	mg/L	Se	0,01
Solidos Suspendidos Totales	mg/L	SS	80*
Sulfatos	mg/L	SO4	1000
Sulfuros	mg/L	S	1
Temperatura	°C	T	35
Tetracloroetano	mg/L	C2Cl4	0,04
Tolueno	mg/L	C6H5CH3	0,7
Triclorometano	mg/L	CHCl3	0,2
Xileno	mg/L	C6H4C2H6	0,5
Zinc	mg/L	Zn	3

*=Para los residuos líquidos provenientes de planta de tratamientos de aguas servidas domésticas, no se considerara el contenido de algas, conforme a la metodología descrita en el punto 6.6[...]

Artículo 1 D.S. 90/2000

5. PROGRAMA Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES

5.1. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, los límites máximos permitidos establecidos en él serán obligatorios para toda fuente nueva.

[...]5.3 Las fuentes emisoras existentes deberán cumplir con los límites máximos permitidos, a contar del quinto año de la entrada en vigencia del presente decreto, salvo aquellas que a la fecha de entrada en vigencia del mismo, tengan aprobado por la autoridad competente y conforme a la legislación vigente, un cronograma de inversiones para la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales, en cuyo caso el plazo de cumplimiento de esta norma será el que se encuentre previsto para el término de dicha construcción.

En cualquier caso, las fuentes emisoras podrán ajustarse a los límites máximos establecidos en este decreto desde su entrada en vigencia[...].

Artículo 1 D.S. 90/2000

“6. PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y CONTROL

[...]6.2. Consideraciones generales para el monitoreo

Las fuentes emisoras deben cumplir con los límites máximos permitidos en la presente norma respecto de todos los contaminantes normados.

Los contaminantes que deben ser considerados en el monitoreo serán los que se señalen en cada caso por la autoridad competente, atendido a la actividad que desarrolle la fuente emisora, los antecedentes disponibles y las condiciones de la descarga.

[...]6.4.2 No se considerarán sobrepasados los límites máximos establecidos en las tablas números 1, 2, 3, 4 y 5 del presente decreto:

- a) Si analizadas 10 o menos muestras mensuales, incluyendo los remuestreos, sólo una de ellas excede, en uno o más contaminantes, hasta el 100% el límite máximo establecido en las referidas tablas.
- b) Si analizadas más de 10 muestras mensuales, incluyendo los remuestreos sólo un 10% o menos, del número de muestras analizadas excede, en uno o más contaminantes, hasta un 100% el límite máximo establecido en esas tablas. Para el cálculo del 10% o menos, el resultado se aproximará al entero superior. Para efectos de lo anterior en el caso que el remuestreo se efectúe al mes siguiente, se considerará realizado en el mismo mes en que se tomaron las muestras.”

Resolución Exenta N°550, de fecha 23 de abril de 2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente:

1.4 Los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación son las siguientes:

Punto de Muestreo	Parámetros	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	N° de días de control mensual
Cámara de monitoreo previo a la descarga	pH (3)	Unidad	6,0 – 8,5	Puntual	1 (4)
	Temperatura (3)	°C	35	Puntual	1 (4)
	Aceites y Grasas	mg/L	20	Compuesta	1
	Coliformes fecales o Termo tolerantes	NMP/100ml	1.000	Puntual	1
	DBO5	mg/L	35	Compuesta	1
	Fósforo	mg/L	10	Compuesta	1
	Hierro disuelto	mg/L	5	Compuesta	1
	Nitrógeno total Kjeldahl	mg/L	50	Compuesta	1
	Sólidos suspendidos totales	mg/L	80	Compuesta	1
	Zinc	mg/L	3	Compuesta	1

(4) Durante el periodo de descarga, se deberá extraer 24 muestras puntuales para los parámetros de pH y Temperatura por cada día de control, debiendo por tanto informar a lo menos 24 resultado para cada parámetro en el mes controlado.

DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCION O FUNDAMENTACION DE LA INEXISTENCIA DE SUS EFECTOS NEGATIVOS	<p>La presencia de vectores de interés sanitario como olores que abarca aproximadamente 2 km a la redonda respecto a la planta de tratamiento y donde se emplazan viviendas , son aquellos que emanan en periodo estival de la comuna (periodo de diciembre a febrero) debido al aumento de la población presente, con lo cual tenemos mayor cantidad de agua tratada y a la vez que el cauce del estero sin nombre se encuentra en condiciones de limpieza nulas debido a que las entidades pertinentes que indican el ancho del estero no han dado el dato exacto para implementar una limpieza efectiva del cauce en cuestión.</p> <p>Esta limpieza necesaria se ve reflejada en los parámetros fuera de norma que describe la empresa Algoritmo, los parámetros de conductividad específica, DBO5 y oxígeno disuelto lo cual resulta en una perturbación antrópica del cuerpo receptor del agua tratada. Es de conocimiento que el proceso de tratamiento de las aguas servidas en ciertos periodos no es el óptimo, se puede demostrar que mensualmente se cumplen con los parámetros solicitados en la RPM por ello y en sumatoria a las actividades y emplazamientos del agua ya tratada se sugiere que la limpieza del cauce del estero sin nombre se ejecute en a lo menos en 2 km agua debajo de la PTAS los cuales deberán ser indicados por parte de la autoridad pertinente en cuanto al ancho del mismo.</p>
--	--

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y RESUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACION EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	
---	--

2 .PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

--

2.2 PLAN DE ACCIONES
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS
 Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizo o finalizara antes de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
Acción				Reporte inicial		
Forma de implementación				Reporte de avance		

				Reporte final		
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCION						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciaran antes de la aprobación del programa						
N° IDENTIFICADOR	DESSCRIPCION	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJEUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
Acción				Reporte inicial		Impedimentos
Forma de implementación				Reporte de avance		Acción alternativa
				Reporte final		
2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	PLAZO DE EJEUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	Acción	9- Durante toda la vigencia del PDC	9. Ausencia de superaciones de parámetros establecidos en la RPM	Reporte avance		Impedimentos
	9. No supera los límites máximos establecidos en la Norma de Emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.			9- Copia de los certificados de monitoreo de la Norma de Emisión y Programa de Monitoreo.		9- No aplican impedimentos
	Formas de implementación			Reporte final		Acción alternativa
	9. Se ejecutaran los monitoreos de los parámetros establecidos en la RPM, los resultados no superaran los límites establecidos en la norma de emisión y los resultados serán reportados en la			9-Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.		

	plataforma Ventanilla Única (RETC)					
--	------------------------------------	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS
 Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilita la ejecución de una acción principal

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS
	Acción				Reporte de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

3 PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL
 REPORTE UNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCION .

PLAZO DE REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde la notificación de la aprobación del Programa
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° identificador	Acción a reportar
	9	No supera los límites máximos establecidos en la Norma de Emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.

3.2 REPORTES DE AVANCE
 REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCION Y POR EJECUTAR
 TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACION

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha limite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta un determinada fecha de corte comprendida dentro
	Bimensual		
	Mensual		

9																			

1. DESCRIPCION DEL HECHO QUE CONTITUYE LA INFRACCION Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	5
DESCRIPCION DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONTITUYEN LA INFRACCION	<p>No reporta los remuestreo según lo establecido en su programa de monitoreo y/o la norma de emisión El establecimiento industrial no reporto información asociada a los remuestreos de los siguientes parámetros durante los periodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N°4 del anexo de la presente Resolución:</p> <p>En los meses de julio de 2020 para el parámetro Solidos Suspendidos Totales.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Artículo 1 D.S. N° 90/2000</p> <p>"6. PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN Y CONTROL</p> <p>[...] 6.4 Resultados de los análisis.</p> <p>6.4.1. Si una o más muestras durante el mes exceden los límites máximos establecidos en las tablas N° 1, 2, 4 y 5, se debe efectuar un muestreo adicional o remuestreo.</p> <p>El remuestreo debe efectuarse dentro de los 15 días siguientes de la detección de la anomalía. Si uno muestra, en la que debe analizarse DBO5, presenta ademásvalores excedidos de alguno de los contaminantes: aceites y grasas, aluminio, arsénico, boro, cadmio, cianuro, cobre, cromo (total o hexalavante), hidrocarburos, manganeso, mercurio, níquel, plomo, sulfato, sulfuro o zinc, se debe efectuar en los remuestreos adicionales la determinación de DBO5, incluyendo el ensayo de toxicidad, especificado en el anexo B de la norma NCh2313/5 Of 96".</p>
DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS	<p>La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que no existen antecedentes suficientes que permitan levantar un efecto asociado a su incumplimiento, sin perjuicio de lo indicado en relación con el cargo N°1.Sin embargo, se afecta las competencias de fiscalización y control de la SMA</p>

PRODUCIDOS POR LA INFRACCION O FUNDAMENTACION DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

FORMA EN QUE SE LEVINAN O SE CONTIENEN LOS FECTOS Y FUNDAMENTACION EN CASO QU NO PUEDAN SER ELIMINADOS

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS FECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Reportar los remuestreos de los parámetros establecidos en la Res.Ex. N°550/2019 de la SMA, en la forma establecida en el D.S N°90/2000

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

2.2.2 Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizo o finalizara antes de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
	Acción			Reporte inicial	
	Forma de implementación				

2.2.3 ACCIONES EN EJECUCION

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciaran antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTO EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	------------------------

	Acción	10. durante toda la vigencia del PDC	10. Se reportan todos los remuestreos durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Reporte avance		Impedimentos
	10. En caso de registrarse excedencias durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, se realizarán los correspondientes muestreos conforme a lo establecido en la norma de emisión			10. Certificados del monitoreo del o los parámetros superados y sus correspondientes certificados de monitoreo de remuestreo		10. No aplican impedimentos para la acción.
	Formas de implementación			Reporte final		Acciones alternativas
	10. Si una o más muestras de los parámetros asociados a la descarga superan los límites máximos permitidos se extraerán muestras adicionales desde la cámara de monitoreo, previo a la descarga, dentro de 15 días siguientes de la detección de la anomalía. La muestra adicional o remuestreo será realizada por un ETFA autorizada			10. Informe consolidado que detalle los eventos de remuestreo que realizaron durante la vigencia del PDC		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción	11- Durante toda la vigencia del PDC	11- Ausencia de superaciones de parámetros establecidos en la RPM	Reporte de avance		Impedimentos
	11-No superar el límite máximo de caudal permitido en el Programa			11- Copia de los certificados de monitoreo de la Norma de Emisión y Programa de		11- No aplica

	de Monitoreo correspondiente.			Monitoreo		
	Formas de implementación			Reporte final		Acción alternativa
	11- Se ejecutaran en monitoreos de los parámetros establecidos en los RPM, los resultados no superar los limites establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente y serán reportados en plataforma Ventanilla Única (RETC).			11- Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC		

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizados en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	ACCION PRINCIPAL	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS
	Acción				Reporte de avance	
	Formas de implementación				Reporte final	

3 PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE UNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCION		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde la notificación de la aprobación del Programa
ACCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acciones a reportar
	10	. En caso de registrarse excedencias durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, se realizaran los correspondientes muestreos conforme a lo establecido en la norma de emision

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCION Y POR EJECUTAR

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACION

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del período a reportar
	Bimensual		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	

ACCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acción a reportar
	10	Certificados del monitoreo del o los parámetros superados y sus correspondientes certificados de monitoreo de remuestreo
	11	Copia de los certificados de monitoreo de la Norma de Emisión y Programa de Monitoreo

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE UNICO AL FINALIZAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA

PLAZO DE TERMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	180	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de mas larga data
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° identificador	Acción a reportar
	10	Informe consolidado que detalle los eventos de remuestreo que realizaron durante la vigencia del PDC
	11	Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento												
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

10																
11																
ENTREGA REPORTES	En Meses <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento												
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
10																
11																

1. DESCRIPCION DEL HECHO QUE CONTITUYE LA INFRACCION Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	6
DESCRIPCION DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONTITUYEN LA INFRACCION	Supera el limite máximo permitido de volumen de descarga en su programa de monitoreo: el establecimiento industrial excedió el limite de volumen de descarga exigido en su Programa de Monitoreo, Resolución Exenta N°550/2019 de la SMA, en los periodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N°5 del Anexo de la presente Resolución: En los meses de septiembre a diciembre de 2020 se superó el caudal diario exigido
NORMATIVA PERTINENTE	Resolución Exenta N°550/, de fecha 23 de abril de 2029, de la Superintendencia del Medio Ambiente: 1.5 El caudal máximo de descarga permitido no podrá exceder el limite fijado mediante informe comparativo de 8 de marzo de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Olmué, según lo indica a continuación:

	<i>Punto de descarga</i>	<i>Parámetro</i>	<i>Unidad</i>	<i>Límite Máximo</i>	<i>Tipo de Muestra</i>	<i>N° de días de control mensual</i>
	<i>Descarga 1</i>	<i>caudal</i>	<i>m³/día</i>	<i>4560⁵</i>		<i>diario</i>
<i>(5) Correspondiente a 1.665.130 m³/año</i>						

DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCION O FUNDAMENTACION DE LA INEXISTENCIA DE SUS EFECTOS NEGATIVOS

La descripción de los efectos negativos a consecuencia de la superación del límite permitido de volumen de descarga se encuentra abordada en la realizada para el cargo N°1, por tanto, para estos efectos, nos remitiremos a lo ahí señalado.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y RESUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACION EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

2 .PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
	Accion			Reporte inicial	
	Forma de implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCION

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciaran antes de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción	11- Durante toda la vigencia del PDC	11- Ausencia de superaciones de parámetros establecidos en la RPM.	Reporte inicial		Impedimentos
	11- no superar los límites máximos de caudal permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente			11- Copia de los certificados de monitoreo de la norma de emisión y programa de monitoreo.		11- No aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa

	11- Se ejecutarán monitoreos de los parámetros establecidos en la RPM, los resultados no superarán los límites establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente y serán reportados en RETC.			11- copia de los comprobantes de reporte que genere el RETC.		
--	--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa

N ° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa

2.2.5 ACCIONES ALTERNATIVAS
Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de in impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N ° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS
	Acción				Reporte de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

3 PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL
REPORTE UNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCION

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles de la notificación de la aprobación del programa
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	11	no superar los límites máximos de caudal permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente

